

DECLARACIÓN de GREDOS



por la INNOVACIÓN y EMPRENDIMIENTO
para la REPOBLACIÓN RURAL y TERRITORIAL

DECLARACIÓN de GREDOS por la INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO PARA LA REPOBLACIÓN RURAL Y TERRITORIAL.

16 - de enero de 2019 - (Salón Ponentes - Parador de Gredos):

Nosotros, siendo conscientes del desafío que en nuestros días el reto demográfico supone para la sostenibilidad de nuestro Estado del bienestar, hemos querido firmar el “**Declaración de Gredos por la Innovación y el Emprendimiento para la Repoblación Rural y Territorial**”, en pro del bien común, de la cohesión social, la vertebración territorial y el buen modelo de convivencia de este país.

Y con el ánimo de que el espíritu de consenso que supieron conciliar los padres de nuestra Constitución, nos sirva, en éste mismo Salón de “Ponentes del Parador de Gredos”, para alumbrar diferentes soluciones al reto demográfico y la consiguiente repoblación rural y territorial.

A dicho fin, reconocemos la trayectoria política iniciada mediante la Conferencia de Presidentes del 17 de enero del 2017 y la subsecuente creación del Comisionado del Gobierno frente al Reto Demográfico, y su continuidad por el presente Gobierno con el trabajo desarrollado hasta la actualidad. Del mismo modo, queremos contribuir al diálogo invocando a la Constitución Española¹ (C.E.) como ley fundamental del Estado y adscribiéndonos a los objetivos y líneas de acción de los ODS² y de la Agenda 2030.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES: LIBERTAD E IGUALDAD

DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

DESARROLLO ECONÓMICO

CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN

EMPRENDIMIENTO & INNOVACIÓN

SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA RURAL

CUSTODIA: RECURSOS NATURALES. & PATRIMONIO

ORGULLO RURAL

MODELO DE GOBERNANZA

¹ <https://www.boe.es/legislacion/documentos/ConstitucionCASTELLANO.pdf>

² https://unstats.un.org/sdgs/indicators/Global%20Indicator%20Framework_A.RES.71.313%20Annex.Spanish.pdf

DECLARACIÓN

de GREDOS



por la INNOVACIÓN y EMPRENDIMIENTO
para la REPOBLACIÓN RURAL y TERRITORIAL

PRINCIPIOS
FUNDAMENTALES:
LIBERTAD E
IGUALDAD

“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la **libertad y la igualdad de las personas** y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” (ART. 9.2) (ODS 11.a).

DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Reconociendo que “Los españoles son iguales ante la ley, **sin que pueda prevalecer discriminación alguna** por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (ART. 14) (ODS 10 y 16) y “Los españoles tienen derecho a **elegir libremente su residencia**” (ART.19); el derecho a la educación (ART. 27) (ODS 4), el derecho al trabajo (ART. 35), el derecho protección salud (ART. 43) (ODS 3), el derecho y acceso a la vivienda (ART. 47) (ODS 11.1.); por lo que manifestamos nuestra voluntad de promover la efectiva libertad de elección de lugar de residencia y trabajo, en igualdad de oportunidades, y el libre ejercicio de los derechos de ciudadanía en todo el territorio independientemente de que se trate de un residente rural u urbano; asegurando la prestación de servicios básicos en todo el territorio en condiciones de equidad (ODS 10.2). Creemos en la igualdad de oportunidades para las mujeres rurales. (ODS 5); y debemos de luchar contra la desigualdad y la pobreza en la infancia. (ODS 1.4.).

DESARROLLO ECONÓMICO

Igualmente; “Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el **progreso social y económico** y para una **distribución de la renta regional y personal más equitativa**, en el marco de una política de estabilidad económica” (ART. 40.1.) (ODS 10.2); y “equilibrar y armonizar el desarrollo regional” (ART. 131.1.) (ODS 10.2).

“Los poderes públicos atenderán a la **modernización y desarrollo de todos los sectores económicos** y, en particular, de la **agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía**, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles”. (ART. 130.1.) (ODS 8 y 9). Con el mismo fin, se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña (ART. 130.2.) (ODS 6.6 y 15.1.). Se ha de fomentar la prosperidad del medio rural, maximizando el potencial de todas las áreas rurales con recursos endógenos, e incentivando la transición ecológica y la economía circular. Todo con un enfoque integrado de desarrollo rural.

DECLARACIÓN

de GREDOS



CONECTIVIDAD Y DIGITALIZACIÓN

Es necesario recortar la brecha digital y física de los territorios y garantizar una plena **conectividad territorial**, con una adecuada cobertura de internet de banda ancha (**fibra óptica**) y de telefonía móvil (**4G**) en todos los municipios (**ODS 10.2**); y además propiciar una adecuada infraestructura de transporte que garanticen una igualdad de acceso físico entre lo rural y lo urbano (**ODS 11.2**). Debemos fomentar la digitalización **sector agroalimentario y forestal y del medio rural** y creemos en la Reindustrialización 4.0 Rural.

EMPRENDIMIENTO & INNOVACIÓN

Creemos en la Economía "StartUp" donde se fomente el emprendimiento en todas sus vertientes (verde, social,...) y en particular el emprendimiento tecnológico.

Reconocemos el Emprendimiento como motor de cambio social y económico y la importancia de creación de Ecosistemas de **Innovación (Ecosystem Builder)** como palanca de crecimiento. Creemos en los jóvenes rurales como garantes del relevo generacional y los "neorurales" como introductores de nuevos negocios.

SIMPLIFICACIÓN NORMATIVA

En aplicación de la legislación vigente se pretende avanzar en la simplificación normativa y administrativa y de las trabas burocráticas, para los pequeños municipios, con el fin de facilitar la gestión de los ayuntamientos.

CUSTODIA RECURSOS NATURALES & PATRIMONIO

Así mismo, según el **ART. 45.2.**: "Los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los **recursos naturales**, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva" (**ODS 15, 11.4**), y junto con el **ART. 46**: "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del **patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos** de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad" ; (**ODS 11.4**); declaramos nuestra gratitud a los habitantes rurales como custodios del Bien común y valoramos su labor pasada y presente de protección del territorio en todos sus ámbitos (natural, histórico, cultural y artístico) y que tantas externalidades positivas ha producido a toda la sociedad en su conjunto. Creemos en el gran potencial que tiene el turismo sostenible rural de interior y fomentaremos su promoción. (**ODS 8.9**).

DECLARACIÓN

de GREDOS



por la INNOVACIÓN y EMPRENDIMIENTO
para la REPOBLACIÓN RURAL y TERRITORIAL

ORGULLO
RURAL.

Nos gustaría que de esta voluntad y gratitud pueda germinar una mayor comprensión de la ruralidad y su reconocimiento político y social por toda la sociedad, que propicie la erradicación de estereotipos; y que desemboque en un más que justificado orgullo y resiliencia rural, a través de un empoderamiento con el que todos nos veamos beneficiados (comunidad rural y urbana). (ODS 11).

MODELO DE
GOBERNANZA

El **modelo de Gobernanza inclusivo** determinará la acción coordinada de todas las administraciones públicas, entidades privadas y Tercer Sector tanto nacionales (Comunidades Autónomas, Diputaciones y Municipios) como de la U.E. para crear un Plan Estratégico específico a cada lugar (Municipal, Comarcal y Autonómico) y un Cuadro de Mando Integral para su seguimiento. Y con este, se pretende conseguir una triple **Alianza para el Desarrollo Sostenible y los ODS (ODS 17)**: -Urbana/rural (interdependencias interterritoriales y cooperación zonas urbanas y rurales); -Intergeneracional (jóvenes y mayores); y -Pública/privada multinivel para hacer efectivos los derechos que recoge la Constitución Española y llegar a la plenitud del potencial de la sociedad española.

Firmado por:

Fdo: D. P. MANA GARCÍA,
PTE DE LA DIPUTACIÓN
DE CASTELLÓN.